

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE LA VERA

Plaza de España, 1
10493 Robledillo de la Vera
CÁCERES
Nº de Registro de Entidades 01101571
Teléfono 927.570178 Fax 927.570548
Correo electrónico: ayuntamiento@roblelillodelavera.es

BANDO

Según publicación en el DOE, núm. 100, de 27 de mayo, de la Orden de 24 de mayo por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales de Plan Infoex y se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2021, **a partir del día 1 de junio y hasta el 15 de octubre, ambos inclusive, quedan prohibidas las quemas de restos vegetales** en fincas particulares.

Asimismo, la ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA ADMINISTRATIVA de Robledillo de la Vera establece la obligación de que **todos los solares y fincas periurbanas**, situados en una zona circundante al municipio de al menos 100 metros de anchura, **estén limpios de vegetación seca** -tanto en el suelo como en tejados u otros elementos de edificaciones que existan-, con el fin de eliminar el combustible que pueda contribuir a la propagación de incendios forestales. **La limpieza debe realizarse antes del 20 de junio.**

Se apercibe de que, de no cumplirse esta obligación, el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera está capacitado para adoptar las medidas oportunas, que pueden abarcar desde **sanciones económicas** para los infractores hasta denuncias a la **Guardia Civil – SEPRONA** por incumplimientos de la normativa municipal (**Ordenanza municipal de Policía Administrativa**) y autonómica (**Plan PREIFEX**, Decreto 86/2006, de 2 de mayo; y **Plan INFOEX**, Decreto 52/2010, de 5 de marzo) al respecto.

En Robledillo de la Vera, a 28 de mayo de 2020.

Sra. Alcaldesa,
D^a. Marta Martín Fabián

Documento firmado electrónicamente